



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Título

. “LA NO REPETICIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS RENTABILIDADES EXCESIVAS DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA GRAN MINERÍA DEL COBRE Y LA CERTEZA JURÍDICA DEL INVERSIONISTA MINERO EN LA INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN: ART. 11° N°3 DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE CONCESIONES MINERAS (LOCCM)”

Hipótesis

Las disposiciones de la LOCCM, en especial la norma del art. 11° N°3, son esenciales para que sigan prosperando las inversiones mineras en el sector privado.

Objetivo General

Demostrar que la norma que establece la forma de determinar la indemnización en caso de expropiación de las pertenencias mineras ha sido determinante para otorgar confianza y certeza jurídica al inversionista.

RENTABILIDADES EXCESIVAS EN LA NACIONALIZACIÓN DEL COBRE

Las rentabilidades excesivas como herramienta jurídica para deducir la indemnización de perjuicios o subterfugio para no pagarlas a los afectados.

RENTABILIDADES EXCESIVAS EN LA NACIONALIZACIÓN DEL COBRE

Juicios posteriores a la nacionalización de la Gran Minería del Cobre por las “rentabilidades excesivas” y su solución por la Junta Militar.

LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE CONCESIONES MINERAS

1. Objetivos de la ley minera.
2. En caso de expropiación de concesiones mineras de explotación no podrán considerarse las “rentabilidades excesivas. Aporte de José Piñera.

CONCLUSIONES

MUCHAS GRACIAS